

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00235-00

Encontrándose el presente asunto al despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente, y verificando el plenario con dicho propósito, se advierte que, respecto del escrito (contestación de demanda), allegada por los señores Jorge Iván Roberto Ángel, Carolina Roberto Ángel, y Jhon Alexander Roberto Ángel (PDF82), no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 3° del proveído de 13 de marzo de 2023 dentro del término allí previsto, y como quiera que, en tal sentido, no se precisó ninguna relación jurídica ostentada sobre el inmueble, más allá de aquella que ostenta la propietaria y demandada, el despacho, de acuerdo a lo allí indicado, dispone no tener en cuenta la intervención pretendida por las personas en comento.

Ejecutoriado el presente proveído, ingrese nuevamente el proceso al despacho, a fin de proseguir con el impulso que corresponda.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.